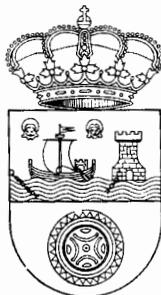


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

11 de marzo de 1994

- Número 41

Página 165

III LEGISLATURA

2. PROPOSICIONES DE LEY.

REGULADORA DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE CANTABRIA.

[2P00]

Enmiendas y votos particulares mantenidos para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas a la proposición de ley de Entidades Locales Menores de Cantabria de que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen de la Comisión de Régimen de la Administración Pública, mantienen para su defensa en Pleno los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Regionalista; así como de los votos particulares al dictamen que incorporan las enmiendas que cita el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de marzo de 1994.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: José Martínez Rodríguez

AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, comunica a esa Presidencia que mantiene las enmiendas a la proposición de ley Reguladora de las Entidades Locales Menores, que han sido defendidas en Comisión y no han sido incorporadas al dictamen

En Santander, a 7 de marzo de 1994.

Fdo.: Miguel Angel Palacio García.

Portavoz del Grupo.

AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo establecido en el art. 113 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, comunica las enmiendas y votos particulares, que habiendo sido defendidos en Comisión y no incorporados al dictamen emitido, mantiene para su defensa en Pleno, referentes a la Proposición de Ley Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria.

nº 18, G.S. (nº 22)
 nº 19, G.S. (nº 23)
 nº 20, G.S. (nº 24)
 nº 22, G.S. (nº 26)
 nº 28, G.S. (nº 32)

Votos particulares a las enmiendas aprobadas en Comisión, presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista, y que llevan la numeración que a continuación se señala.

Enmiendas: nº 24, G.R. (nº 60)
 nº 25, G.R. (nº 61)

ENMIENDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO.

Enmienda nº 1 Grupo Popular (nº 1).

De modificación del art. 30, último párrafo.

Santander, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo.: José Antonio Arce Bezanilla.

Portavoz G.P. Popular.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: Ningún vecino podrá asumir ...

Debe decir: Ningún vecino podrá asumir la representación de más de un 6% de los miembros de la Asamblea Vecinal.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

VOTOS PARTICULARES a las siguientes enmiendas incorporadas al Dictamen de la Comisión.

Votos particulares a las enmiendas aprobadas en Comisión, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, y que llevan la numeración que a continuación se señala.

El Grupo Parlamentario Regionalista, en relación con la Proposición de Ley Reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, solicita la defensa en un próximo Pleno de las enmiendas que habiendo sido defendidas en Comisión no han sido incluidas en el Dictamen de la misma.

Enmiendas: nº 13, G.S. (Nº 17)
 nº 14, G.S. (nº 18)
 nº 15, G.S. (nº 19)
 nº 16, G.S. (nº 20)
 nº 17, G.S. (nº 21)

Santander, 8 de marzo de 1994.

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

Portavoz del G.P. Regionalista.

